



Presentador: 16.06.2022

Horas: 13:42 Expte. N°

Objeto de **ORDENANZA N° 10/2022**

Adjunta: NOEMLVEITES

Auxiliar Administrativa

VISTO: Municipalidad de Tupungato

Recibido por

La necesidad de adecuar la Ordenanza N° 15/2020 de adhesión a la Ley 9070 de acceso a la Información Pública y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°15/2020 del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato ordena en su artículo 1° la adhesión a la Ley 9070 de Acceso a la Información Pública, Transparencia de Acceso, Regulación Estado Abierto.

Que dicha adhesión hace necesario actualizar la normativa de este Honorable Concejo Deliberante e incorporar los principios y finalidades de la Ley 9070, por lo que resulta imprescindible dictar una nueva Ordenanza que regule la participación de este cuerpo en los procesos licitatorios y derogar normas que han quedado obsoletas tales como las Ordenanzas 33/94 y 52/2004 y cualquier otra que se oponga a la misma.

Que el objetivo principal de la Ley 9070 es regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud, y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia.

Que en el Art. 3 de la Ley 9070 se establece como algunas de las finalidades, promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación que impulsen el Estado Abierto, fomentar la cultura de la transparencia y mejorar la calidad de las instituciones.

Que a su vez la Municipalidad de Tupungato desde el año 2015 empezó a tomar medidas para garantizar la transparencia en los actos de gobierno poniendo a disposición de toda la ciudadanía a través de una página web de libre acceso toda la información referida al llamado de licitaciones, objetos, fechas, presupuestos, etc.

Que de esta manera el Municipio cumple, incluso desde antes de la sanción de la ley con los principios de accesibilidad, disponibilidad, prontitud, integridad, igualdad, sencillez, gratuidad, celeridad y divisibilidad en materia de licitaciones.

Que al darse a público y masivo conocimiento cualquier llamado a licitación y llevándose el procedimiento adelante con la presentación del o los oferentes en la fecha y hora indicada tanto en el expediente como en la página municipal, lo cual garantiza los criterios de transparencia.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Deróguese las Ordenanzas 33/1994 y 52/2004 de este H. Cuerpo, como cualquier otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciseis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Gastón C.F. Livellara
Secretario H.C.D.
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Antonio Belderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 381/2022
de Fecha 23.06.2022